



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

6716

Resolución de la cuarta concesión de la tercera convocatoria de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderado por mujeres

BDNS (Identif.): 647652

El consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia en funciones del Consejo insular de Mallorca, en fecha 30 de junio de 2023, dictó la resolución de la cuarta concesión de ayudas reembolsables, i en fecha 5 de julio, rectificación de la misma, resultando el siguiente contenido:

<<Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, día 7 de septiembre de 2022, acordó la aprobación del expediente (SEGEX 863315Z) de la tercera convocatoria pública de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social liderados por mujeres. BDNS (Identif.): 647652
2. En fecha 11 de abril de 2023, el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, órgano competente, dictó resolución de la primera concesión de la convocatoria con un resultado total de 8 proyectos, 4 con valoración favorable y 4 con valoración desfavorable.
3. En fecha 2 de mayo de 2023, el consejero ejecutivo de Presidencia, dictó resolución de la segunda concesión de la convocatoria con un resultado total de 8 proyectos, 5 con resultado favorable y 3 con resultado desfavorable.
4. En fecha 26 de junio de 2023, el consejero ejecutivo de Presidencia “en funciones”, dictó resolución de tercera concesión de la convocatoria con un resultado total de 8 proyectos, 2 con resultado favorable y 6 con resultado desfavorable.
5. Dentro del plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria, actualmente abierto, se han presentado 67 solicitudes de ayudas para los proyectos liderados mujeres. Las entidades colaboradoras han emitido los informes necesarios para conceder la ayuda de acuerdo con el punto 8 de la convocatoria. Hasta el momento, esta cuarta concesión, y en relación al impacto social de los proyectos, han emitido 3 informes favorables y 5 desfavorables, por lo cual en este último caso, y de acuerdo con las bases de la convocatoria, ya no se ha valorado la viabilidad económica. En relación en los informes sobre la viabilidad económica se han emitido 3 favorables. A continuación, es detalla el resultado de la valoración de las entidades colaboradoras:

ORDEN DEFINITIVO	Nº. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	NIF/CIF	INFORME IMPACTO SOCIAL	INFORME VIABILIDAD ECONÓMICA
25	CAD 31/2002	SABORES DE SANDRA VEGAN RESTAURANTE	***2032**	DESFAVORABLE	
26	CAD 28/2022	NOU OBRADOR PER PRODUIR AMETLLES ENSUCRADES	B57931529	DESFAVORABLE	
29	CAD 35/2022	SA FERRERIA ART I BAR	***9224**	FAVORABLE	FAVORABLE
31	CAD 32/2022	MUNTANYA DE SA VALL	***3646**	DESFAVORABLE	
32	CAD 47/2022	MORADUIX KIDS SL	B44632321	FAVORABLE	FAVORABLE
33	CAD 30/2022	FORMACCIÓ-CENTRE DE FORMACIÓ	***3856**	DESFAVORABLE	
34	CAD 37/2022	SINVELLO POR LASER LOW COST	***6178**	DESFAVORABLE	
35	CAD 39/2022	JALOPIN	***1951**	FAVORABLE	FAVORABLE

Asimismo las personas relacionadas a continuación han desistido de su solicitud, por lo cual los proyectos presentados no han sido evaluables:



ORDEN DEFINITIVO	Nº. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	NIF/ CIF	INFORME IMPACTO SOCIAL	INFORME VIABILIDAD ECONÓMICA
27	CAD 24/2022	VIVANT	***1619**		DESISTE
28	CAD 29/2022	PASEN & VEGAN ESP	E06813695		DESISTE
30	CAD 34/2022	UNE PSICO MOTRICIDAD Y CRIANZA	***7096**		DESISTE
36	CAD 36/2022	AUTÈNTIC MALLORCA ARTESANIA I ECO PRODUCTES	***7677**		DESISTE

Con respecto a la documentación que tiene que acompañar la solicitud (anexos 1 a 4) a todas las personas relacionadas por la que se hace propuesta de concesión, han aportado la documentación que se establece en el punto 7 de la convocatoria de ayudas.

Las personas propuestas han declarado mediante el anexo 1, que no incurren en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, y específicamente que están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias ante el Consejo de Mallorca. De acuerdo con el informe del órgano instructor, este extremo ha quedado acreditado según el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones de las Islas Baleares.

El proyecto presentado por SEGS, con la posición número 25, solicita la ayuda para el proyecto “SABORES DE SANDRA VEGAN RESTAURANTE”, el objeto del cual es un restaurante vegano que ofrece al cliente una amplia carta de platos basados 100% con plantas, libre de productos de origen animal, poner a disposición de los consumidores con un estilo de vida vegetariano la posibilidad de consumir platos sanos basados en alimentos de origen vegetal. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 44,5 por lo cual la entidad colaboradora ha emitido informe desfavorable. Consecuentemente, de acuerdo con las bases de la convocatoria, no se ha valorado la viabilidad económica.

El proyecto presentado por BESSO DE MALLORCA SL, con la posición número 26, solicita la ayuda para el proyecto “NOU OBRADOR PER PRODUIR AMETLLES ENSUCRADES”, el objeto del cual se basa en el objetivo de dar un valor añadido a un recurso agrario local: la almendra. Partiendo de una iniciativa individual de creación de una pequeña empresa que realiza una actividad de transformación agroalimentaria a partir de materias primas de proximidad en un entorno rural. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 36 por lo cual la entidad colaboradora ha emitido informe desfavorable. Consecuentemente, de acuerdo con las bases de la convocatoria, no se ha valorado la viabilidad económica.

El proyecto presentado por CSR, con la posición número 31, solicita la ayuda para el proyecto “MUNTANYA DE SA VALL”, cuyo objeto es fusionar la ganadería y la producción de leche con la transformación artesanal de esta. La elaboración de los diferentes tipos de quesos, yogures, requesón, helado... se hará de forma artesanal y natural 100%, siguiendo los pasos de una receta heredada y enriquecida por los conocimientos actuales de la juventud emprendedora y creativa. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 30 por lo cual la entidad colaboradora ha emitido informe desfavorable. Consecuentemente, de acuerdo con las bases de la convocatoria, no se ha valorado la viabilidad económica.

El proyecto presentado por CFM, con la posición número 33, solicita la ayuda para el proyecto “FORMACCIÓ-CENTRE DE FORMACIÓ”, el objeto del cual es mejorar la formación y calificación de personas ocupadas y con paro, con atención especial en los más vulnerables, en definitiva, la educación, formación y calificación de personas. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 43 por lo cual la entidad colaboradora ha emitido informe desfavorable. Consecuentemente, de acuerdo con las bases de la convocatoria, no se ha valorado la viabilidad económica.

El proyecto presentado por JC, con la posición número 34, solicita la ayuda para el proyecto “SINVELLO POR LASER LOW COST”, el objeto del cual es un centro de depilación por láser diodo que destruye la raíz del pelo a través de la luz consiguiendo su eliminación entre un 80 y un 90%, acercar la depilación láser a todo tipo de público para contribuir a mejorar la calidad de vida. La puntuación obtenida en cuanto al impacto social ha sido de 44,5 por lo cual la entidad colaboradora ha emitido informe desfavorable. Consecuentemente, de acuerdo con las bases de la convocatoria, no se ha valorado la viabilidad económica.

A la vista de lo expuesto, las siguientes personas interesadas, SEGS, BESSO DE MALLORCA SL, CSR, CFM, y JC, no han superado la valoración de las entidades colaboradoras, y por eso el órgano instructor competente propone denegarles la concesión de la ayuda.

El proyecto presentado por MPPG, con la posición número 27, solicita la ayuda para el proyecto “VIVANT”, cuyo objeto es sensibilizar la población local y el turismo que nos visita hacia un modelo sostenible de la isla. La apertura de un bar de vinos, como punto de encuentro social, acercando una propuesta gastronómica que genere 0 residuos, no ha presentado la documentación necesaria para poder valorar su proyecto de acuerdo con el requerimiento notificado y recibido en fecha 29 de noviembre de 2022, por lo cual y de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.



El proyecto presentado por PASEN & VEGAN ESP, con la posición número 28, solicita la ayuda para el proyecto "PASEN & VEGAN", el objeto del cual es un negocio de venta de productos de alimentación veganos situado en el Mercado del Olivar que quiere una ampliación de negocio para dar servicio como en distribuidor en hoteles, restaurantes y caterings, no ha presentado la documentación necesaria para poder valorar su proyecto de acuerdo con el requerimiento notificado en fecha 11 de noviembre de 2022 y recibido en fecha 12 de noviembre de 2022, por lo cual y de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

El proyecto presentado por ECT, con la posición número 30, solicita la ayuda para el proyecto "UNE PSICO MOTRICIDAD I CRIANZA", el objeto del cual es crear un espacio de crianza que es complementa con una sala de psicomotricidad para acompañar el desarrollo emocional a partir de los dos años, no ha presentado la documentación necesaria para poder valorar su proyecto de acuerdo con el requerimiento notificado en fecha 9 de enero de 2023 y expirado en fecha 20 de enero de 2023, por lo cual y de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

El proyecto presentado por MMBP, con la posición número 36, solicita la ayuda para el proyecto "AUTÈNTIC MALLORCA ARTESANIA I ECO PRODUCTES", el objeto del cual es dar a conocer el producto local proveniente del campesinado, los productos ecológicos y algunos de elaboración propia catalogados ECO, productos artesanos, elaborados en nuestras islas, no ha presentado la documentación necesaria para poder valorar su proyecto, de acuerdo con el requerimiento notificado fecha 31 de enero de 2023 y expirado fecha 11 de febrero de 2023, por lo cual y de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

6. Día 23 de junio de 2023, el órgano instructor emitió informe relativo al cumplimiento por parte de las personas interesadas de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

7. El gasto económico que representa la convocatoria está previsto dentro del presupuesto de gasto del Consejo de Mallorca para el año 2023 con cargo en las partidas presupuestarias siguientes: Tramo reembolsable 00.23167.83100 y Tramo no reembolsable: 00.23167.77900 y se dispone de los correspondientes certificados de existencia de crédito.

8. Día 29 de junio de 2023, la Intervención Delegada del Hogar de la Infancia ha emitido informe de fiscalización favorable (nº. Ref. 2023/9152)

Fundamentos

1. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm.196, de 31 de diciembre de 2005).

2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018) en la cual se establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Consejo Insular de Mallorca, en aquello que no contradiga el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

3. La tercera convocatoria pública de ayudas reembolsables con un tramo no reembolsable a proyectos empresariales singulares que contribuyen a la transformación del modelo económico y social lideradas por mujeres, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, día 7 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 124, de 22 de septiembre de 2022).

4. Con respecto al órgano competente para resolver esta concesión es el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, de acuerdo con el artículo 33.2.k) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de 2022 de Consejos Insulares (BOIB nº. 88, de 07 de julio de 2022).

Por todo ello,

Resuelvo

1. Aprobar las concesiones de las subvenciones a las beneficiarias siguientes y por las cantidades que se detallan:

Con cargo en el Tramo reembolsable en la partida presupuestaria 00.23167.83100 del presupuesto del gasto del año 2023 (A) 220230003048:

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Nombre del proyecto	Importe del proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
29	AVM	***9224**	SA FERRERIA ART I BAR	94.460,00€	61.110,00€	61.110,00€
32	MORADUIX KIDS, SL	B44632321	MORADUIX KIDS, SL	85.800,00€	60.000,00€	60.000,00€
35	LSP	***1951**	O FURANCHO DE JALOPIN	99.600,00€	66.300,00€	66.300,00€

Con cargo en el Tramo NO reembolsable a la partida presupuestaria 00.23167.77900 y al proyecto 2020 2 00IAI 1 1 del presupuesto del gasto del año 2023 (A) 220230003049:



ORODEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Nombre del proyecto	Importe del proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
29	AVM	***9224**	SA FERRERIA ART I BAR	94.460,00€	33.350,00€	33.350,00€
32	MORADUIX KIDS, SL	B44632321	MORADUIX KIDS, SL	85.800,00€	25.800,00€	25.800,00€
35	LSP	***1951**	O FURANCHO DE JALOPIN	99.600,00€	33.300,00€	33.300,00€

2. Denegar la ayuda a SEGS con NIE ***2032**, en la posición número 25, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “SABORES DE SANDRA VEGAN RESTAURANTE”, por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre impacto social con resultado desfavorable, y por lo que se hacen las siguientes recomendaciones: en relación a la dimensión 1 de Teoría del cambio, el proyecto no define claramente la problemática social, a quien dirige el proyecto ni los cambios que tendrá mediante las actividades del proyecto. Se habla de urgencia medioambiental, pero en la práctica se da más apoyo a la inserción laboral de colectivos vulnerables que a la concienciación en torno a la sostenibilidad. Hay que determinar cuál será el foco principal del impacto que se quiere hacer. En la dimensión 5 de Estrategia, se tienen que plantear los resultados de manera limitada en el tiempo y en lo que se quiere obtener a corto, medio y largo plazo. Con respecto a la dimensión 8 de Escala, se tienen que tener en cuenta otras líneas de sostenibilidad del negocio que se podrían empezar a desarrollar para hacer frente a los riesgos que se puedan presentar. Finalmente, en relación a la dimensión 9 de sostenibilidad ambiental, las medidas añadidas podrían concretarse de manera más amplia y detallada.

3. Denegar la ayuda a BESSO DE MALLORCA SL con NIF B57931529, en la posición número 26, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “NOU OBRADOR PER PRODUIR AMETLLES ENSUCRADES”, por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre impacto social con resultado desfavorable, y por lo cual se hacen las siguientes recomendaciones: En la dimensión 1 de Teoría del cambio, sería necesario establecer indicadores claros para medir el impacto, por ex. el número de personas que se benefician de las prácticas sostenibles, la cantidad de agua ahorrada o la reducción de las emisiones de CO2. Igualmente, se podría establecer alguna actividad para servir a colectivos vulnerables. También haría falta identificar los puntos críticos en el proceso de producción que producen un mayor impacto social y ambiental y minimizarlos, por ex. Reducir la cantidad de agua utilizada en el proceso de cultivo o implementar prácticas de conservación del suelo. Asimismo, conseguir una mayor difusión del proyecto. En la dimensión 5 de Estrategia, habría que apuntar en venta en línea con una página web propia de la emprendedora. En cuanto a la dimensión 4 de Valor Añadido e innovación, hay que identificar el valor añadido que representa la diferencia; implica definir las ventajas y beneficios que el proyecto ofrece a sus clientes y así podrá posicionar en el mercado. En la dimensión 10 de Análisis de riesgos, es necesario identificar los riesgos que podrían afectar al éxito del negocio y evaluarlos, desarrollar un plan de prevención y establecer un sistema de seguimiento interno en la empresa. En la dimensión 11 de Evaluación, hace falta definir los indicadores para medir el avance de metas, establecer un plan de recopilación de datos fiables y fortalecer el ciclo de mejora continua.

4. Denegar la ayuda a CSR con DNI ***3646**, en la posición número 31, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “MUNTANYA DE SA VALL”, por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre impacto social con resultado desfavorable, y por lo que se hacen las siguientes recomendaciones: en la dimensión 1 de Teoría del cambio, habría que visibilizar como se alinea la producción de quesos como solución a una problemática medioambiental identificada. Es relevante plasmar las causas de la problemática y establecer actuaciones que incidan en las causas y efectos de esta. Finalmente, hay que analizar en profundidad de qué manera el proyecto impactará al colectivo servido en su vida cotidiana. En la dimensión 6 de Perfil, organización y valores, la emprendedora puede disponer de un código ético, medidas de transparencia de su actividad y un plan de formación y prácticas empresariales justas y equitativas. En la dimensión 7 de Público objetivo y agentes involucrados, se podrían crear oportunidades de formación y laborales para personas en situación de vulnerabilidad social. En cuanto a la dimensión 10 de Análisis de riesgos, habría que profundizar el análisis DAFO, de manera que se creen estrategias para fortalecer el proyecto.

5. Denegar la ayuda a CFM con DNI ***3856**, en la posición número 33, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “FORMACCIÓ-CENTRE DE FORMACIÓ” para no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre impacto social con resultado desfavorable, y por lo que se hacen las siguientes recomendaciones: en la dimensión 1 de Teoría del cambio, habría que visibilizar claramente cómo se alinea la propuesta como solución a una problemática social identificada. Igualmente, valioso, plasmar las causas a raíz de la problemática, así como establecer actuaciones que inciden en las causas y efectos de esta. Finalmente, hay que analizar en profundidad de qué manera el proyecto impactará al colectivo servido en su vida cotidiana. En relación a la dimensión 4 de Valor Añadido e innovación, habría que reflejar las aportaciones innovadoras de la compra de un inmueble por destinar a formación y alquiler para entidades que ya se dedican a la formación, más allá de ser un nuevo centro de formación. Poner el acento a identificar y conocer las aportaciones para la mejora en la gestión del conocimiento y el aprendizaje, de manera que se puedan concretar las líneas de actuación diferenciadora y valiosa para la población referente y al ámbito educativo y ocupacional. En cuanto a la Dimensión 5 de Estrategia, hay que establecer resultados concretos en términos de que se quiere conseguir en un plazo de tiempo. En la dimensión 6 de Perfil, organización y valores, la emprendedora podría disponer de un código ético así como un plan de formación. En la dimensión 8 de Escala, valorar los cursos que se impartirán, sus contenidos y duración.

6. Denegar la ayuda a JC con NIE ***6178**, en la posición número 34, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “SINVELLO POR LASER LOW COST”, por no cumplir con los requisitos de la convocatoria en cuanto al informe sobre impacto social con resultado desfavorable, y por lo que se hacen las siguientes recomendaciones: en la dimensión 1 de Teoría del cambio, habría que visibilizar





claramente cómo se alinea el tratamiento de depilación como solución a una problemática social identificada. De igual valor, plasmar las causas raíz de la problemática, así como establecer actuaciones que inciden en las causas y efectos de esta. Finalmente, hay que analizar en profundidad de qué manera el proyecto impactará a los colectivos servidos en su vida cotidiana. En la dimensión 4 de Valor Añadido e innovación, habría que reflejar qué aportaciones innovadoras podría concretar la propuesta, poner el acento en el enfoque para afrontar los complejos e inseguridades sobre todo en las mujeres adolescentes tienen que ser de tipo psicológico y de reforzamiento de su autoestima, además de centrar esfuerzos en generar mensajes y campañas de sensibilización y de educación para romper los estereotipos sociales y cánones de belleza que presionan con una imagen normativa idealizada. En relación a la dimensión 6 de Perfil, organización y valores, hace falta que la emprendedora pueda disponer de un código ético, así como un plan de formación. En la dimensión 7 de Público objetivo, es podrían prever medidas para favorecer a personas en situación de vulnerabilidad social. En la dimensión 11 de Evaluación, el proyecto no busca evaluar sus resultados de impacto social concretos y el grado de alcance entre personas usuarias. Sería recomendable determinar qué resultados específicos se quieren conseguir dentro del proyecto para contar con un panorama claro sobre el avance del proyecto y sus áreas de mejora a futuro.

7. Declarar el desistimiento de MPPG con DNI ***1619**, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “VIVANT”, para no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado y recibido en fecha 29 de noviembre de 2022, por lo que de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

8. Declarar el desistimiento de PASEN & VEGAN ESP. con NIF E06813695, respecto de la solicitud de ayuda para el proyecto “PASEN & VEGAN”, por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado fecha 11 de noviembre de 2022 y recibido en fecha 12 de noviembre de 2022, por lo que de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

9. Declarar el desistimiento de ECT con DNI ***7096**, respecto de su solicitud de ayuda para el proyecto “UNE PSICO MOTRICIDAD I CRIANZA”, por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado en fecha 9 de enero de 2023 y expirado en fecha 20 de enero de 2023, por lo que de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

10. Declarar el desistimiento de MMBP con DNI ***7677**, respecto de su solicitud de ayuda para el proyecto “AUTÈNTIC MALLORCA ARTESANIA I ECO PRODUCTES”, por no subsanar dentro del plazo de 10 días hábiles el requerimiento notificado en fecha 31 de enero de 2023 y expirado en fecha 11 de febrero de 2023, por lo cual y de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria, se considera desistida de su solicitud de ayuda.

11. Disponer el gasto, por un importe de doscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta euros, 279.860,00€ en las partidas presupuestarias siguientes: en el Tramo reembolsable 00.23167.83100: ciento ochenta y siete mil cuatrocientos diez euros, (187.410,00€) Documentos contables (D): 920230006322, 920230006324, 920230008155, y en el Tramo no reembolsable: 00.23167.77900, noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta euros (92.450,00 €). Documentos contables (D): 920230006321, 920230006323, 920230008154.

Con cargo en el Tramo reembolsable:

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Nombre del proyecto	Importe del proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
29	AVM	***9224**	SA FERRERIA ART I BAR	94.460,00€	61.110,00€	61.110,00€
32	MORADUIX KIDS, SL	B44632321	MORADUIX KIDS, SL	85.800,00€	60.000,00€	60.000,00€
35	LSP	***1951**	O FURANCHO DE JALOPIN	99.600,00€	66.300,00€	66.300,00€

Con cargo en el Tramo NO reembolsable:

ORDEN	Nombre de la persona beneficiaria	NIF/NIE	Nombre del proyecto	Importe del proyecto	Importe que se solicita	Importe que se concede
29	AVM	***9224**	SA FERRERIA ART I BAR	94.460,00€	33.350,00€	33.350,00€
32	MORADUIX KIDS, SL	B44632321	MORADUIX KIDS, SL	85.800,00€	25.800,00€	25.800,00€
35	LSP	***1951**	O FURANCHO DE JALOPIN	99.600,00€	33.300,00€	33.300,00€

12. Publicar esta resolución en el BOIB y comunicar a la BDNS los datos relativos a las subvenciones concedidas, así como también, poner en conocimiento de la Intervención Delegada del Hogar de la Infancia a los efectos que correspondan. >>

Palma, (firmado electrónicamente: 5 de julio de 2023)

El consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia “en funciones”

Javier de Juan Martin

